



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-MDT/ALC

El Tambo, 01 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 352-2022-MDT/GM de fecha 30 de junio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 226-2022-MDT/GAJ de fecha 30 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 011-2022-MDT/GR de fecha 28 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Rentas, el Memorándum N° 094-2022-MDT/GM de fecha 01 de junio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 064-2022-MDT/GAJ de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 006-2022-MDT/GR de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Rentas, sobre **AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDT/CM/SE Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDT/CM/SO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 ° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la Gestión Edil 2019 - 2022, se encuentra la otorgar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, por lo que la Gerencia de Rentas ha propuesto la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarias en el Distrito de El Tambo, la misma que fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SE, de fecha 28 de enero del 2022 y Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDT/CM/SO de fecha 02 de junio de 2022;

Que, la Segunda disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SE, dispone que los beneficios tributarios y no tributarios que ésta faculta, tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes febrero del año 2022, prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MDT/ALC hasta el 30 de junio de 2022. Asimismo, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDT/CM/SO dispone que los beneficios tributarios y no tributarios tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2022, y teniendo en cuenta que los ciudadanos aún no se recuperan económicamente por efectos de la pandemia del COVID19, y el alza del costo de la gasolina y el petróleo han encarecido los productos generando una inflación que hace que la capacidad adquisitiva de los ciudadanos se haya reducido, y por la política de la presente Gestión, de otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, es pertinente la ampliación de estos beneficios, hasta el 31 de agosto del presente año;



Que, mediante Informe Técnico N° 011-2022-MDT/GR, de fecha 28 de junio del 2022, el Gerente de Rentas, solicita la ampliación de la Vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 001-2022-MDT/CM/SE y N° 004-2022-MDT/CM/SO de la Municipalidad Distrital de El Tambo; hasta el 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 226-2022-MDT/GAJ, de fecha 30 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el proyecto de Decreto de Alcaldía, para la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SE y Ordenanza Municipal 004-MDT/CM/SO;

Que, con Memorandum N° 352-2022-MDT/GM, de fecha 30 de junio del 2022 el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, en merito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SE, hasta el 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2022- MDT/CM/SO, hasta el 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer se publique el presente Decreto conforme a ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - Dese cuenta al Concejo Municipal, del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE